



Firmado digitalmente por:
BUENO ALVA Efrain Edwin
FAU 20167736468 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2023 13:07:43-050



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2023-MDH/A.

Huanchaco, 09 de junio del 2023.

VISTO:

Informe N° 693-2023-MDH-OPP/LACH, Informe Legal N° 155-2023-OAJ-MDH y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo N° 22, numeral 22.1 prescribe que "El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación, Presupuestaria". Dichas fases se encuentran regladas genéricamente en el presente Título y Complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, artículo 2° del numeral 2.1. establece como uno de los principios del Sistema Nacional de presupuesto Público a la Programación Multianual en el cual consiste en que "El Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento estratégico";

Que, en la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" en su Artículo N° 1°, señala que "tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos regionales y gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante entidades) programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario";



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, en la Directiva antes citada, en el artículo 4º, numeral 4.1. señala que respecto a la Comisión de programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria: “El titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante Resolución del Titular de la Entidad”;

Que, asimismo en el artículo 4º, numeral 4.2. de la directiva antes mencionada, señala que: la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento de Tesorería, de Personal, Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad Formuladora, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y que sus integrantes son responsables del resultado de sus actividades;

Que, la citada Directiva en el artículo 4º, numeral 4.3 establece las principales acciones que debe cumplir la "Comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria", destacando: Estimar el ingreso en coordinación con las áreas competentes; la priorización del gasto en los Programas Presupuestales, Actividades y Proyectos de Inversión; garantizar que la programación de inversiones se ajuste a la programación multianual de inversiones y los acuerdos del presupuesto participativo; presentar al Alcalde el Resumen Ejecutivo de la programación y formulación presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 693-2023-MDH-OPP/LACH el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el período 2024 al 2026", con base en la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que mediante informe Legal N° 155-2023-OAJ-MDH de fecha 08 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se expida acto resolutorio en el cual se pueda conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el período 2024 al 2026 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, propuesta el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Por lo antes expuesto, y, en ejercicio de las facultades y competencias por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISION DE PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros que integrarán la comisión, tal y como se precisa a continuación:



N°	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	CARGO
1	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO /	PRESIDENTE
2	GERENTE MUNICIPAL /	MIEMBRO
3	GERENTE DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBRO
4	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS /	MIEMBRO
5	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
6	GERENTE DE SALUD Y GESTION AMBIENTAL	MIEMBRO
7	GERENTE DE SEGURIDAD Y GESTION AMBIENTAL	MIEMBRO
8	GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	MIEMBRO
9	JEFE DE OPMI /	MIEMBRO
10	SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTO	MIEMBRO
11	SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	MIEMBRO
12	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL /	MIEMBRO
13	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA /	MIEMBRO
14	JEFE DE LA UNIDA DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
15	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y RACIONALIZACION /	MIEMBRO

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que integran la comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el cumplimiento de las acciones indicadas en los incisos del a) hasta el k) del numeral 3.4 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta municipalidad, a fin de que realice todo acto administrativo para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las demás unidades orgánicas de esta municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



Firmado digitalmente por:
BUENO ALVA Efrain Edwin
FAU 20167736468 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/06/2023 13:08:40-0500

**EFRAIN EDWIN BUENO ALVA
ALCALDE**



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco